

**PLAN DE MEJORA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)
TRANSFERIDOS PARA EL RESGUARDO INDIGENA DE SAN LORENZO EN EL
MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

JOSE SANTOS MEDINA BOMBA

ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS UNAD

2018

**PLAN DE MEJORA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
DE ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)
TRANSFERIDOS PARA EL RESGUARDO INDIGENA DE SAN LORENZO EN EL
MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

**JOSE SANTOS MEDINA BOMBA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

DIRECTOR: RAFAEL ALBERTO OVALLE CASTRO

JURADO: JUAN JOSE GOMEZ ACOSTA

ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS UNAD

2018

DEDICATORIA

Doy gracias al Todopoderoso por permitir dar un paso más de conocimientos en esta bella etapa de aprendizaje, por los momentos de alegría, tranquilidad la salud en cada momento de esta etapa a culminar, espero ser digno por tan valioso esfuerzo y retribuir en servicio idónea a la sociedad.

A *Rosita* compañera incondicional, bella persona que demuestra la sencillez sin juzgar, que fue mi apoyo en los momentos difíciles y por su esmerada motivación.

AGRADECIMIENTOS

A los Docentes, Tutores y Director de este trabajo que me oriento para sacar adelante la investigación; a la UNAD con sus directivos por abrir las puertas del conocimiento.

A la personas de la comunidad indígena del resguardo San Lorenzo de Caldono por acceder el dialogo y contribuir al trabajo de investigación.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Tabla de contenido	5
Tablas	7
Gráficos	8
Resumen	9
Palabras claves	10
Introducción	11
Planteamiento del problema	12
Justificación	16
Objetivos generales	17
<i>Objetivos específicos</i>	17
Marco conceptual y teórico	18
<i>Marco Conceptual</i>	18
<i>Marco Legal</i>	20
<i>Presupuesto AESGPRI</i>	23
<i>Espacial (localización)</i>	23
<i>Demografía</i>	24
<i>Marco temporal</i>	26

	6
Metodología	27
<i>Tipo de estudio</i>	27
<i>Población estudiada</i>	28
<i>Muestreo aleatorio estratificado</i>	28
<i>Tipo de muestreo</i>	28
<i>Tamaño de la muestra</i>	29
<i>Diseño de la investigación</i>	30
<i>Medidas y pruebas estadísticas aplicadas</i>	30
<i>Aspectos éticos</i>	31
<i>Programas estadísticos a utilizar</i>	31
<i>Técnicas e instrumentos de recolección de información</i>	31
<i>Trabajo de campo</i>	31
Resultados	32
Verificación de resultados	44
Conclusiones	47
Recomendaciones	49
Bibliografías	50
Anexos	51

TABLAS

Tabla 1. Presupuesto AESGPRI	23
Tabla 2: Nombre en Nasa Yuwe (dialecto comunidad Nasa)	24
Tabla 3: Plan estratégico pre estructuración administrativa propia	44
Tabla 4: Plan estratégico administración propia.	45

GRAFICOS

Grafico 1: Encuesta por Genero.....	32
Grafico 2: Encuesta por Edades.....	32
Grafico 3: Encuesta por Nivel de Estudio	33
Grafico 4: Presupuesto... ..	34
Grafico 5: Normatividad.....	35
Grafico 6: Procedimiento.....	36
Grafico 7: Toma de decisiones	37
Grafico 8: Ejecución	38
Grafico 9: Ejecución actual.....	39
Grafico 10: Administración	40
Grafico 11: Administración propia.....	41
Grafico 12: Beneficiario	42
Grafico 13: Administración propia dos	43

RESUMEN

El resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono Cauca desde el año 1.994 percibe recursos de la AESGPRI que son administrados por la Alcaldía del cual se pretende conocer el grado de satisfacción para las comunidades beneficiarias. La administración actual desconoce los derechos a que tiene en cuanto la autonomía, derecho mayor y ley de origen contemplados en el plan de vida de la comunidad Nasa.

A partir del año 2014 el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1953 y 2719 por los cuales se definen los parámetros y el procedimiento que los resguardos deberán cumplir para administrar los recursos asignados a la entidad del resguardo, en este sentido se visiona para que el cabildo asuma directamente la administración de los recursos para el desarrollo de la comunidad dando aplicabilidad su derecho y autonomía.

Con este propósito se hará una investigación con el fin de conocer si están en condición de asumir la administración propia los recursos de Asignación Especial del Sistema General de participación para Resguardos Indígenas (AESGPRI).

PALABRAS CLAVES

Resguardo, AESGPRI, Autonomía, Derecho Mayor, Ley de origen, Plan de vida, cabildo.

ABSTRACT

The indigenous reservation of San Lorenzo de Caldono Cauca since 1994 receives resources from the AESGPRI and are administered by the Mayor's Office, this administration is intended to know the degree of satisfaction for the beneficiary communities. This administrative condition ignores the rights it has regarding the autonomy, the greater right and the law of origin contemplated in the life plan of the Nasa community.

As of 2014, the National Government issued Decrees 1953 and 2719, which define the parameters and procedure that the safeguards must comply with in order to administer the resources assigned to the entity of the reservation, in this sense it is envisioned for the council to assume directly the administration of the resources for the development of the community giving applicability its right and autonomy.

With this purpose, an investigation will be carried out in order to know if the resources of Special Assignment of the General Participation System for Indigenous Reserves are in condition to assume the administration of the Indigenous Reserves.
(AESGPRI)

Keywords: Resguardo, AESGPRI, Autonomy, Major Law, Law of origin, Plan of life, indigenous authority

INTRODUCCION

El presente trabajo se realizó en una comunidad indígena del resguardo San Lorenzo del municipio de Caldonio en el departamento del Cauca, que desde el año 1.994 recibe recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de los Resguardos indígenas que son administrados por la alcaldía municipal donde se encuentra dicha comunidad.

Con el fin de acceder a los derechos legales que le confiere la Ley ordinaria y la Ley de los pueblos indígenas; se realizara investigación en dicha comunidad para saber el grado satisfacción en la ejecución presupuestal y saber si están en disposición de asumir y apropiarse de la administración de los recursos asignado para dicha comunidad mediante un equipo administrativo propio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Antecedentes del presente estudio de investigación está basada en la lucha de los pueblos indígenas como primeros habitantes del continente americano y que tan solo en el año 1991 por medio de la Nueva Constitución Política son reconocidos como ciudadanos con derechos diferenciales que mediante sus representantes indígenas a nivel nacional lograron no solo el reconocimiento cultural sino que además logran el espacio de participación económica con el fin de fortalecer la pervivencia de las comunidades indígenas y es por esos que desde los años 1.994 el resguardo indígena percibe recursos de AESGPRI (Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de los Resguardos indígenas) con de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, pero que dichos recursos no se reflejan en bienestar social de la comunidad indígena; es por eso que nace el interrogante de conocer el estado actual sobre la ejecución de los recursos antes mencionados.

Los hechos que originaron las inquietudes e interrogantes iniciales de esta investigación es la causa por demora en la ejecución de los recursos destinados para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon, hechos que ocurren todos los años fiscales donde se ha tenido contra tiempos sobre la ejecución de los recursos.

Por lo que grupos de población se perjudican como adultos mayores, mujeres cabeza de hogar, jóvenes, niñez donde se beben invertir para el bienestar social de acuerdo a sus usos y costumbres.

La población afectada es de 11.500 Habitantes que están compuesta en un total 2.350 familias

El resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono está localizado al nororiente del departamento del Cauca en el flanco occidental de las estribaciones de la cordillera Central, para llegar al resguardo desde la capital Popayán es de 76 kilómetros

Los factores involucrados en esta investigación está dado por presuntos interés particulares que con el fin de obtener ganancia en contrataciones indirectas en suministros, prestación de servicios, políticos ajenos a las comunidades indígenas, la diversidad religiosa occidental, las tecnologías mal utilizadas son la con llevan a que se frene el desarrollo de las comunidades originarias o las llamadas ancestrales, en este sentido se puede evidenciar la poca participación de personal de la comunidad en la administración municipal, la población sigue aun en el subdesarrollo como es el bajo nivel educativo, la desnutrición, la baja productividad agropecuaria, déficit de vivienda, baja tenencia de tierra para cultivar, la sobrepoblación de comunidad, expansión de la frontera agrícola.

Por otra parte ocasiona la aculturización de la comunidad ya que están inmerso a la imposición de la cultura dominante, personas ajenas a la comunidad en busca de contratos de asistencia técnica, consultorías externas, políticos prometiendo solucionar los problemas del resguardo, la diversidad religiosa no ha permitido hacer avances en la aplicación de la cultura propia, las tecnologías de la comunicación es poco aprovechada ya que más se enfocan a fomentar la cultura externa; las administración del municipio limita en cierto grado a invertir a criterios de autonomía territorial por ser ente quien administra los recursos asignados para el resguardo, la contratación estatal “limita” la manera de ejecutar los recurso en su totalidad de acuerdo a sus usos y costumbres.

Los consensos se realizan por representantes de la comunidad de diferentes programas o sectores sociales que habitan en el resguardo donde buscan solucionar las falencias administrativas.

Las formas de resolver la problemática sobre la ejecución de los recursos asignados para el resguardo será tener la posibilidad de administrar directamente mediante un equipo administrativo acogiendo las normas estatales de ejecución de los recursos públicos. Tendencias, el no cambio del sistema de administración seguirá el retraso en la ejecución de los recursos asignados para mitigar las necesidades básicas insatisfechas propias de la cultura Nasa, por lo tanto no saldrá de la problemática administrativa a la cual están inmersos, por otro lado estarán sujetos a la culturización de la comunidad, pérdida de la autonomía, aplicación de la ley de origen como pobladores con enfoque diferencial.

H1. Hipótesis, la Administración de los recursos asignados para el resguardo, administrados directamente por un equipo administrativo exclusivo para el ente territorial mejora las condiciones en la ejecución de los recursos públicos.

H2 Hipótesis, Mejora las condiciones de vida de los pobladores mediante la ejecución de los recursos asignados para el resguardo con una administración propia con autonomía territorial dando aplicabilidad el Plan de Vida a la comunidad Nasa.

Entes privados que se involucran son las organizaciones que se hallan al interior del resguardo que actualmente ejercen funciones de desarrollo social, económico, ambiental, cultural y organismos externos al resguardo; en este sentido se puede considerar que son los bancos, almacenes que suministran bienes, ONGs.

Organismos gubernamentales que se involucran son alcaldía municipal de Caldono Cauca, gobernación del Cauca, Ministerios: Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Cultura, Educación Nacional, Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Interior, Salud y de protección Social, vivienda, ciudad y territorio DANE, DNP.

Las leyes o cultura indígena que tienen que ver con la problemática sobre las inversiones de los recursos asignados para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono, tiene la particularidad y necesidad en fortalecer la diversidad étnica cultural plasmados en el Plan de Vida territorial en cuanto a la Economía propia, SISPI (Sistema Intercultural de Salud Propia Indígena), PEC (Proyecto Educativo Comunitario), Semillas de Vida, Vivienda indígena, justicia indígena. En este sentido se da práctica a Ley de Origen con principio de Autonomía lo que lo diferencia a las demás culturas cuando se aplica solo las normas de la Ley Ordinaria, con lo anterior con el fin de preservar las culturas ancestrales y no a lo que la historia ha demostrado donde los antepasados perdieron la guerra de conquista; los Arhuacos, Senúes, los caribes y los pueblos del departamento del Cauca, por eso existe coordinación para que se conviva en un territorio con los descendientes de los vencedores. Antes de que llegaran los españoles cada pueblo tenía la verdadera autonomía y de esta forma se ejercía la justicia de acuerdo con sus leyes de origen, el derecho mayor que era el derecho de los caciques y un derecho que se construye con el que llegó y que en la historia legislativa colombiana se llamaron leyes especiales (CRIC).

JUSTIFICACIÓN

La comunidad perteneciente al resguardo indígena de San Lorenzo de Caldonó podrá identificar el estado sobre de la ejecución de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldonó.

Se conocerá el procedimiento actual del manejo de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldonó y con ello podrá hacer un planteamiento y mejorar la administración de los recursos públicos en bien de la comunidad indígena.

Mejoraran la administración con el establecimiento de estrategias lo cual garantizan una administración transparente y eficiente de los recursos a luz de la legislación colombiana, obteniendo mayor reconocimiento de la autonomía territorial, derecho propio, ley de origen contemplados en el plan de vida de la comunidad Nasa.

OBJETIVO GENERAL

Proponer un plan de mejoramiento administrativo de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) transferidos al resguardo indígena de San Lorenzo en el municipio de Caldono departamento del Cauca.

Objetivos específicos

- Identificar el estado actual de la ejecución de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono.
- Analizar el procedimiento actual del manejo de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono.
- Establecer estrategias que garanticen una administración transparente y eficiente de los recursos a luz de la legislación colombiana y la autonomía territorial, derecho propio, ley de origen contemplados en el plan de vida de la comunidad Nasa.

MARCO CONCEPTUAL Y TEORICO

Marco Conceptual

Desde la época colonial y como derivación de la encomienda, se crearon los Resguardos, que venían a ser porciones de terrenos adjudicados colectivamente a los indígenas para vivir en comunidad, bajo la autoridad del Cabildo. La Ley 89 de 1.890, declaraba que la tierra que estaba dentro de los mojones del resguardo, no podía venderse ni cederse a gentes extrañas que no pertenecían a la comunidad. Con estas medidas de protección se logró conservar buena parte de la Cultura Indígena del Cauca. La mayoría de los resguardos del Cauca, han permanecido hasta hoy, a diferencia de los que sucedió en el centro del País (Boyacá – Cundinamarca y Tolima), que han desaparecido. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995)

Según afirmación del hoy exdirector del DNP Mauricio Santamaria, el Sistema General de Participaciones (AESGPRI) fue creado mediante el Acto Legislativo 01 de 2001, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. El Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (modificados por los Actos Legislativos 01

de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales –departamentos, distritos y municipios– para la financiación de los servicios a su cargo y de las competencias asignadas por las Leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, en especial en educación, salud, agua potable y saneamiento básico. También, se transfiere una parte de estos recursos a los resguardos indígenas, siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Es así como el artículo 1º de la Ley 715 de 2001 define la naturaleza del Sistema General de Participaciones de la siguiente manera: “El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley”

Los Planes de vida de la comunidad indígena es un instrumento de planeación que se constituye a partir de un proceso participativo de autodiagnóstico y del ejercicio de elaboración de proyectos. Es un instrumento de política y de gobierno, y como tal, un acuerdo social que debe surgir del consenso el cual contiene información sobre la comunidad, sus recursos y sus necesidades; contiene también la información sobre los cambios que la comunidad quiere lograr, y los proyectos para lograr esos cambios y vivir mejor el posicionamiento de la comunidad acerca de la relación entre el gobierno indígena y los actores gubernamentales y otros actores la visión política de la comunidad a largo plazo.

El contenido del Plan depende del contexto de cada comunidad u organización indígena. Un pueblo que no tienen satisfecha su demanda de territorio físico, se enfrenta a una realidad muy diferente que la de aquel que ya tiene sus títulos y se encuentra en proceso de ordenamiento territorial y construcción de su autonomía.

Considerando por otro lado, que el modernismo internacional y su evolución

respecto a los Pueblos Indios desde el compromiso de Pátzcuaro en donde las ciencias antropológicas y arqueológicas se sumaron por hacer valer los derechos de los Pueblos Indígenas, salvaguardar sus culturas y hacer valer los derechos preexistentes, concluimos que existe una necesidad de consenso. No obstante el riguroso tratamiento del Derecho de los Pueblos Indígenas éste formula un entendimiento de todas las fuerzas sociales como nueva necesidad ante la destrucción y un nuevo entendimiento para definir términos en asuntos de Patrimonio. America, A. 2002.

Marco legal

El resguardo indígena San Lorenzo de Caldon es reconocido como resguardo de origen Colonial ya que está constituida mediante acto de protocolización escritura 843 del ocho (8) de octubre de año 1881 y en la actualidad cuenta con una población de 11165 habitantes.

Durante el año 2014 el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1953 y 2719 por los cuales se definen los parámetros y el procedimiento que los resguardos deberán cumplir para acreditar experiencia y/o buenas prácticas como requisito para la administración y ejecución directa de los recursos de asignación especial del SGP. Por parte del DNP la responsabilidad de la implementación del capítulo III del decreto 1953 de 2014 y el decreto 1082 de 2015 recae en la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

Las comunidades minoritarias que aún persisten los cuales datan desde la época prehispánica o precolombina que tan solo en el año 1991 a través de la Constitución Política se le reconoce sus derechos de carácter especial, Colombia es un país con diversidad étnica que entre ellas se destaca la comunidad Nasa que cuenta con una población de 1.378.000 habitantes que representa el 0.52 % de la población Nacional; estas poblaciones viven en territorios llamados hoy resguardo desde antes de la invasión

Europea. En la actualidad dichas comunidades se encuentran representadas en 795 resguardos integrada por 87 pueblos indígenas.

Los resguardos indígenas son territorios de propiedad colectiva de las comunidades indígenas y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas que con un título de propiedad colectivo que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Según el decreto 2164/1995: Autoridad tradicional: Son los miembros de una comunidad indígena que ejercen dentro de la estructura propia de la respectiva cultura un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

Cabildo indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las Leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Ordoñez, A. 2015.

El reconocimiento del derecho propio indígena ha tenido un importante desarrollo en el derecho internacional y comparado, a través de instancias como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.. El reconocimiento del derecho indígena tanto en algunas constituciones de la región como en tratados y convenios internacionales, ha logrado abrir discusiones sobre las posibilidades e implicaciones del pluralismo jurídico en términos de la coexistencia de diversos órdenes normativos. Sin embargo, también se ha tendido a normativizar y codificar en forma escrita

los procedimientos y prácticas jurídicas, y a homogeneizar el “deber ser” indígena, resaltando su oposición respecto del sistema occidental-estatal Fernández F. 2016.

La Ley de Origen y la Ley Natural es el mismo derecho mayor, pero que tienen otro nombre de acuerdo a la filosofía de cada pueblo, se dice Derecho Mayor por ser antiguo y porque son originarios de las tierras que habitan. “A nosotros nos parió la tierra, un gran caudal, una avalancha hizo nacer a nuestro pueblo. No entramos por el Estrecho de Bering. Hace 10, 20 y 30 mil años nos desarrollamos, y nosotros somos herederos de esos antepasados, y somos hijos de ellos y somos parte de ese derecho, el Derecho Mayor. Muelas, L. 2015; Montemayor, C. 2000.

Además de reconocer los derechos descritos como pueblos originarios que quedaron plasmados en la nueva Constitución Política de Colombia de 1991 en los Artículos 356 y 357 y los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, que por medio de la Ley 60 de 1993 la Nación les asigna recursos a los resguardo para que inviertan para satisfacer la necesidades básicas de sus comunidades, esta Ley fue modificada en la 715 del 2001 en cuanto al sistema de inversión, “El Sistema General de Participaciones – SGP transfiere según lo ordena la constitución política colombiana (Art. 356 y 357) recursos de la Nación a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia les asigna a las entidades territoriales la ley 715 de 2001.

Los recursos asignados a los resguardo son denominado Asignación Especial del Sistema General de Particiones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Los recursos asignados a los resguardos son administrados a través de contratos por las alcaldías donde tienen asientos los resguardos”. Gaviria, S. 2015.

Presupuesto AESGPRI para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon

Cauca

Tabla 1. Presupuesto AESGPRI para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon Cauca.

VIGENCIA /AÑO VALOR (\$)		ULTIMA DOCEAVAS (\$)	TOTAL (\$)
2013	1.007.930.367	101.405.984	1.109.336.351
2014	1.054.365.225	85.818.680	1.140.183.905
2015	1.096.358.073	89.313.865	1.185.671.938
2016	1.171.621.677	107.177.681	1.278.799.358
2017	1.271.760.937	139.690.588	1.411.451.525
2018	1.325.332.910	88.480.919	1.413.813.829

Tomado de registros presupuestal tesorería alcaldía de Caldon Cauca.

Espacial (Localización)

El municipio de Caldon según cuenta la historia en la mitad del Siglo XVI algunos indígenas Paeces bajo las órdenes del Cacique Diego Calambás huyeron entre las montañas, para esconderse de las posibles represalias de las tribus vecinas por haber ayudado a los españoles durante el proceso de conquista, los fugitivos se radicaron en las tierras donde hoy están Jambaló, Tacueyó, Caldon

Por otro lado, existen dos versiones, una en la cual, la Marquesa de la Majestad de San Miguel de la Vega fundó esta población en 1730 y en la otra la fundación se debe al Capitán Hernando Arias Saavedra, quien estaba acompañado del Cacique Calambas. Situado en el norte del Departamento del Cauca a 67 kilómetros de Popayán. El territorio

Sus coordenadas son 2°47'59'' latitud norte y 20'' longitud occidental.

Su extensión es de 379,98 km²

Se constituye en 4 resguardos indígenas de origen colonial y dos resguardos de origen republicano

Demografía



La población del municipio de Caldono está ubicada en el sector rural con un 95% y porcentaje del 5% en los centros urbanos, el municipio cuenta con un total 33.122 de habitantes contribuyendo en un 2% al total de la población del departamento.

El 48% de la población está constituida por hombres y 52% de mujeres, donde las mujeres

El 70,6% de la población residente en Caldono se auto reconoce como Indígena Nasa, el cual habitan en las veredas como enuncian en el cuadro siguiente.

Tabla No 2. Nombre en nasayuwe (dialeto de la comunidad indígena) de lugares de importancia ancestral y su ubicación en las veredas actuales del Resguardo San Lorenzo de Caldono Cauca.

No.	nombre en nasa yuwe	significado en español	vereda
1	Nega kiç	Mina de sal	El carrizal

No.	nombre en nasa yuwe	significado en español	vereda
2	Fxtũ biçx	Bateas	Bateas
3	Us wa'ł çxhab	Pueblo de cxacxafruto	Cabecera municipal
4	Kãçã thã	Donde habitaban Los animales cosumbes	Cerro Alto
5	Kdul	Cóndor	El Azul
6	Vxu thã	Donde hay oro	Filipinas
7	Kiçsu wayku	Grito en las orillas del agua	Guaico Arenal
8	Mewêy kina	Chorrera del gallinazo	Gualo
9	Kite tul	Jardín	Jardín
10	Çxida kũj	A pie llegaron	Chindaco La Llanada.
11	Ukwe kiwe	Parte plana	Manuelico
12	Nenga	Sal	Narciso
13	Baç thã'	Loma donde hay cabuya	Plan de zuñiga
14	Skal tuth	Cerro parecido a la mata de rascadera	Picacho
15	Pinzx vxiç / nasa dxikthê	Fenómeno /persona con solamente cabeza y carece de cuerpo.	Porvenir- vilachi
16	Jep kweth	Piedra Pintada	Rincón
17	Tbxiç çxhab	Matas salpia	Santa Elena
18	Sek khenxi	Donde se oculta el sol	Santa Rosa
19	Wejxiajxianxi	Ventea en un filo	Ventidero
20	Epe petx	Gargantillo de zapallo	Villa Hermosa (Hoy Villa Nueva)
21	Jep kwet	Tarzo	Tarzo
22	Bubu vxiç	Donde se organiza corridas	20 de julio
23	Yu'wãga	Agua donde se puede hacer limpieza del cuerpo para armonización	Andalucía
24	Vxiç wãth wãth	Sitio armonioso	Delicias
26	Klus thã'	Alto de la Cruz	Esmeralda

Fuente: Asambleas Plan de vida del Resguardo 1.999

Marco temporal

El presente estudio de investigación para una administración propia de la AESGPRI del resguardo indígena de san Lorenzo de Caldon, se hará en el primer semestre del año 2.018

METODOLOGIA

Tipo de estudio

La investigación a realizar en el resguardo indígena de San Lorenzo en el municipio de Caldono Cauca será Descriptiva en razón de que se busca especificar las propiedades importantes de un grupo poblacional, en este caso la población indígena Nasa, el cual será sometido a un análisis para determinar la manera de cómo lograr administrar directamente los recursos del AESGPRI mediante un ente administrativo idóneo y con ello buscar una mejora de la calidad de vida de la comunidad Nasa.

El diseño a tener en cuenta será descriptivo y tendrán como objetivo indagar sobre las percepción que tienen los habitantes del resguardo indígena de San Lorenzo del municipio de Caldono sobre la administración de los recursos y el grado de afectación u solución que les pueda ocasionar en el proceso de la implementación de la administración propia, la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas y proporcionar su descripción.

Así mismo se implementara el enfoque cualitativo, la cual pretende identificar y analizar los sucesos enmarcados en cuanto a nuestro tema a tratar, por medio de la recolección de datos a través de encuesta, fuentes de información como libros, artículos, revistas, tesis, investigaciones; describiendo y comprendiendo las percepciones planteadas por los diferentes actores.

Población estudiada

Este trabajo se desarrolla indagando a los pobladores censados en el resguardo de San Lorenzo del municipio de Caldono con el fin de conocer la perspectiva que tiene hacia una administración propia de recursos AESGPRI y si las políticas públicas que se vislumbran para estos territorios traerán progreso y desarrollo social a la comunidad indígena Nasa de dicho municipio.

La investigación ha de proveer información pertinente, analizada y clasificada a los actores que puedan contribuir con mejores expectativas de vida que pugna por dejar atrás el centralismo administrativo y generar nuevas oportunidades para la administración y expectativas que poseen los diversos sectores de población asentada en este territorio.

Muestreo aleatorio estratificado

El muestreo se hará estratificado ya que será dirigida exclusivamente a personas que habitan y pertenecen al resguardo indígena de San Lorenzo de Caldono ya que son los que tienen relación directa de beneficiar de los recursos de AESGPRI.

Tipo de muestreo

El muestreo será probabilística ya que se referencia a un subgrupo de la población del municipio de Caldono el cual tienen la misma posibilidad de ser elegidos para la encuesta.

Tamaño de la muestra

La comunidad indígena del resguardo de San Lorenzo de Caldono consta de una población según el listado censal del cabildo 2.017 de 11.500 pobladores en total, para lo cual lo cual se asume la siguiente fórmula para calcular el tamaño de la muestra.

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

El tamaño de la muestra o número de encuestas a aplicar se obtuvo así:

$$N = 11.500$$

$$Z = 1.96$$

$$P = 0.05$$

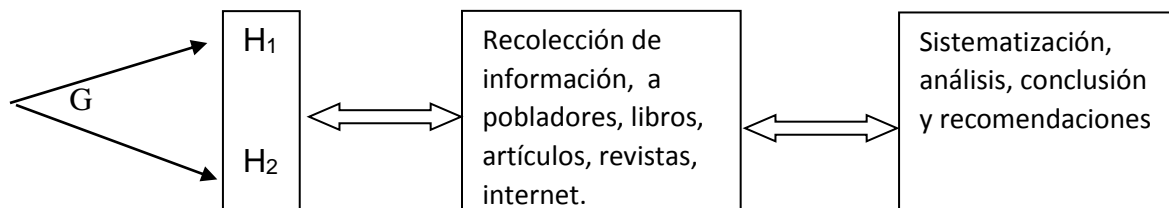
$$Q = 1 - p = 1 - 0.05 = 0.95$$

$$D = 5\% = 0.05$$

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q} = \frac{11.500 \times 1.96^2 \times 0.05 \times 0.95}{0.05^2 \times (11.500 - 1) + 1.96^2 \times 0.05 \times 0.95} = 72$$

Lo que indica que el número de encuesta a aplicar es de 72

Diseño de la investigación



G: Comunidad beneficiaria de los AESGPRI del resguardo indígena de San Lorenzo del municipio de Caldon - Cauca, el cual será materia de investigación.

H₀, la comunidad del resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon no está en condiciones de administrar los recursos asignados a través de AESGPRI administrados por la alcaldía del municipio de Caldon

H₁ la comunidad del resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon está en condiciones de administrar los recursos asignados a través de AESGPRI administrados por la alcaldía del municipio de Caldon

Medidas y pruebas estadísticas aplicadas

En el presente estudio de investigación se tendrá en cuenta en términos de porcentaje ya que si el porcentaje es del mayor del 50 % se afirma la H₁ la comunidad del resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon está en condiciones de administrar los recursos asignados a través de AESGPRI administrados por la alcaldía del municipio de Caldon

Aspectos éticos

Para efectos del estudio de investigación se hará con personal que verdaderamente sea perteneciente a comunidad del resguardo indígena de San Lorenzo de Caldonó y que tenga conocimiento sobre la asignación y ejecución de los recursos AESGPRI.

Programa estadístico a utilizar

Para efectos del trabajo se utilizara la hoja de cálculo Excel o Calc (Open Office) ya que esta posee la virtud de presentar una interfaz que permite realizar análisis estadísticos simples o más complejos y avanzados

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para la recolección de la información se hizo mediante formato individual de encuestas para cada persona de los pobladores del resguardo.

Trabajo de campo

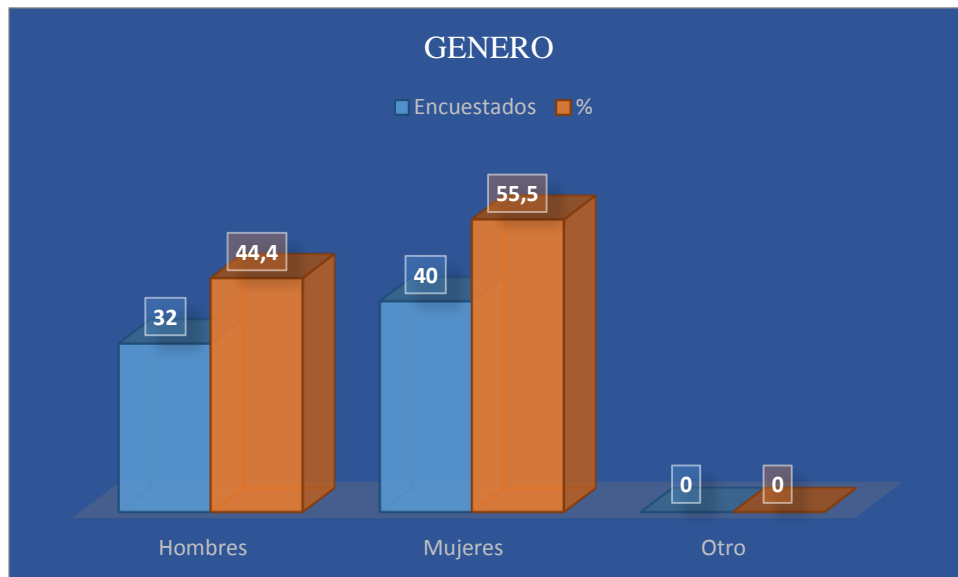
Se realizó convocatoria y socialización para dar a conocer los objetivos de la investigación y se procedió a invitar a personas mayores de 18 años para hacer encuesta.

Participación con la comunidad para evidenciar la forma de cómo se toma decisión para la ejecución de los recursos AESGPRI.

Visitas en sitios donde se realiza la inversión de los recursos AESGPRI.

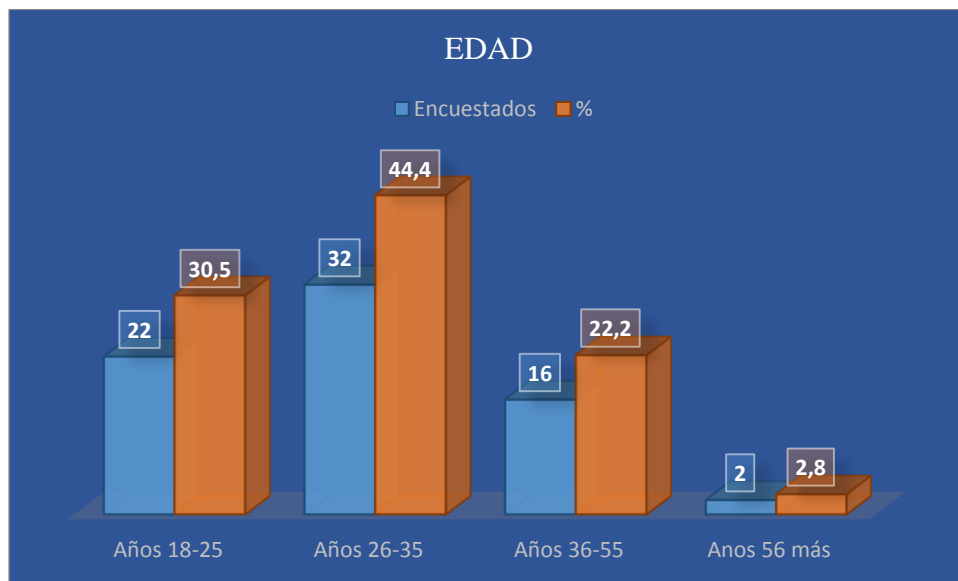
RESULTADOS

Grafico 1: encuesta por Género



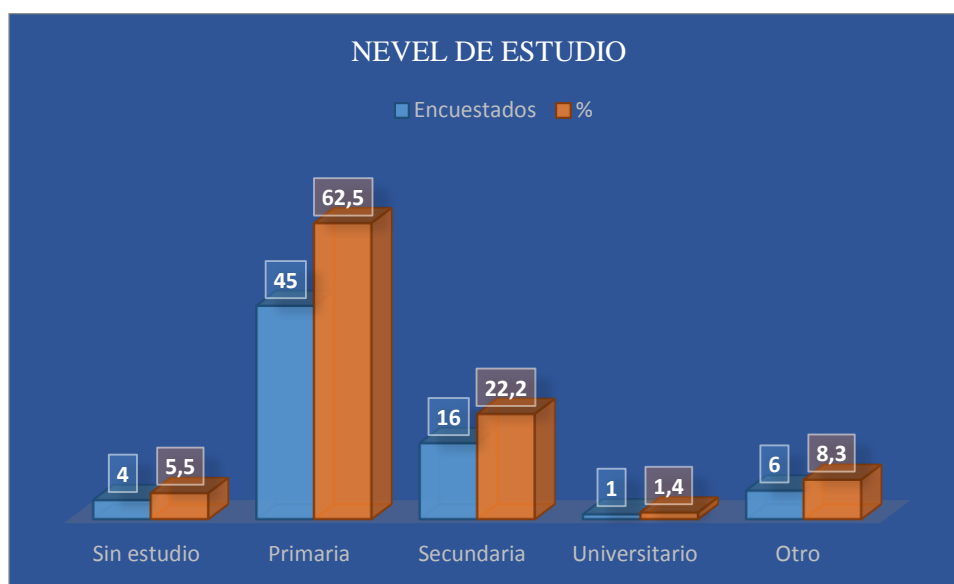
En la encuesta realizada del total, 32 personas fue del género masculino que representa el 44,4 %; y 40 personas del femenino el cual representa el % 55,5.

Grafico 2: encuesta por edades



Los rangos de edades a quienes se le realizó la encuesta fue de 22 personas entre edades de 18 – 25 años el cual representa el 30,5; 32 personas entre edades de 26 – 35 años el %, 44,4 %; 16 personas entre edades de 36-55 años el cual representa el % 22.2 y dos personas con edades de más de 56 años el cual representa el 2,8 %.

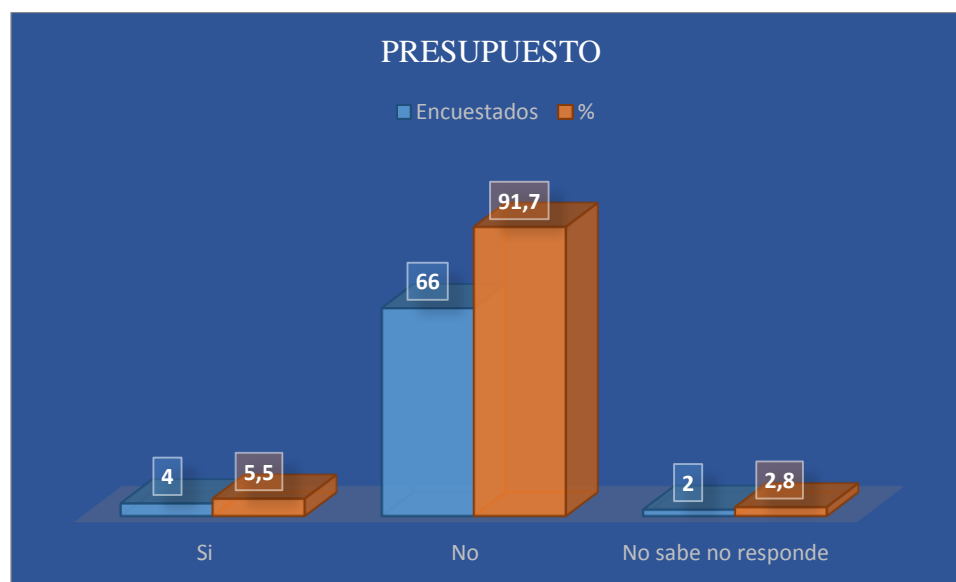
Grafico 3: Nivel de estudio.



El nivel de estudio que se halló entre los encuestados fue: 4 personas sin estudio el cual representa el 5,5 %; 45 personas tienen estudios de primaria el cual representa el 62,5 %; 16 personas tienen estudio de secundaria el cual representa el 22,2 %; una persona con estudios universitario en cual representa el 1,4 y seis personas tienen estudios técnicos y tecnológicos el cual representa el 8,3%.

La pregunta, ¿Conoce usted el presupuesto de los recursos de AESGPRI asignados para su resguardo?

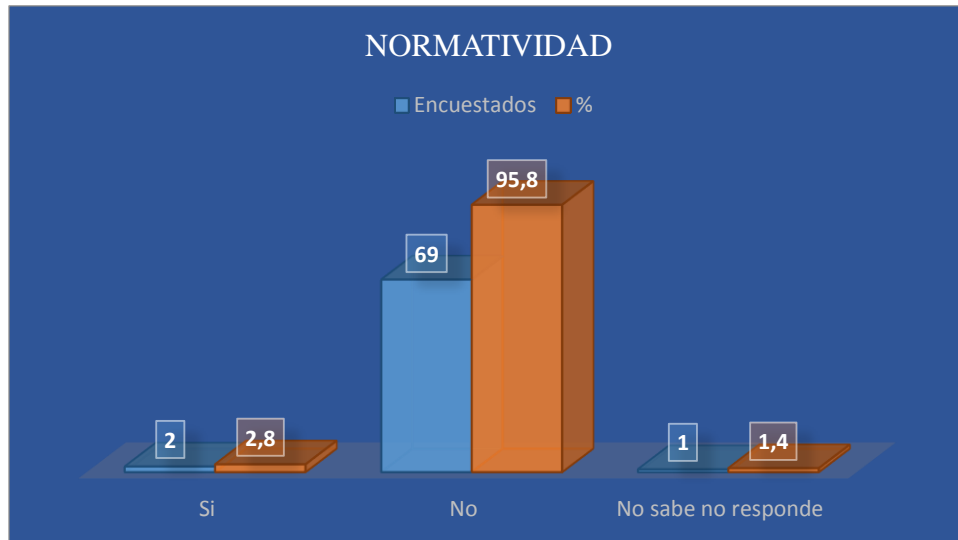
Grafico 4: presupuesto



Cuatro personas conocen el presupuesto de AESGPRI asignados para su resguardo el cual representa el 5,5 %, 66 personas de los encuestados afirman no conocer el presupuesto de AESGPRI el cual representa el 91,7 %; dos personas no conocen el presupuesto y el 2,8 %.

La pregunta, ¿Conoce Usted la normatividad sobre la ejecución de los recursos del SGPRI?

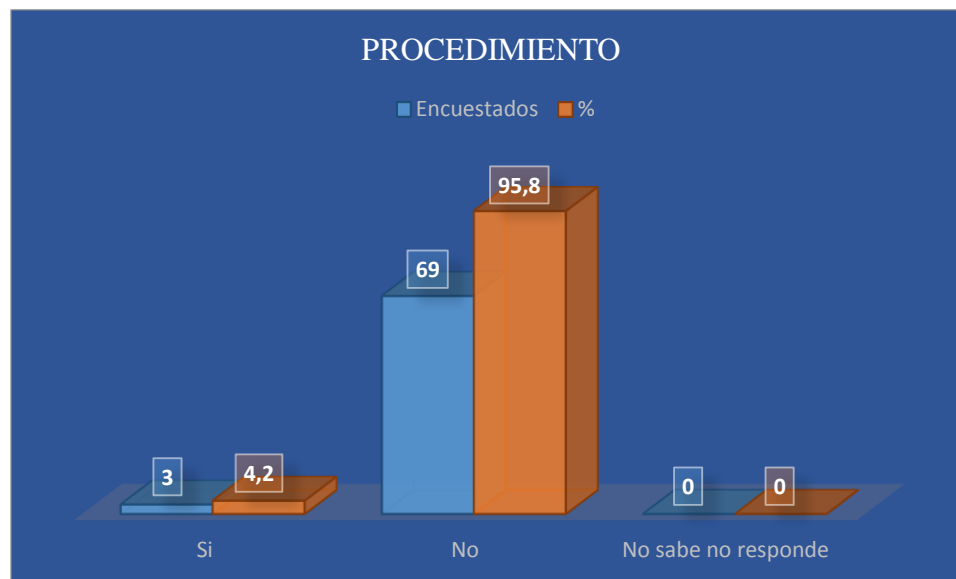
Grafico 5: Normatividad



Dos personas tienen conocimiento sobre la normatividad sobre la ejecución del presupuesto de AEGPRI el cual representa el 2,8 %; 69 personas no tienen conocimiento sobre la normatividad para la ejecución de AESGPRI el cual representa el 95,8 %; una persona de los encuestados no conoce la normatividad el cual representa el 1,4 %.

La pregunta ¿Conoce Usted el procedimiento para la ejecución los recursos del SGPRI?

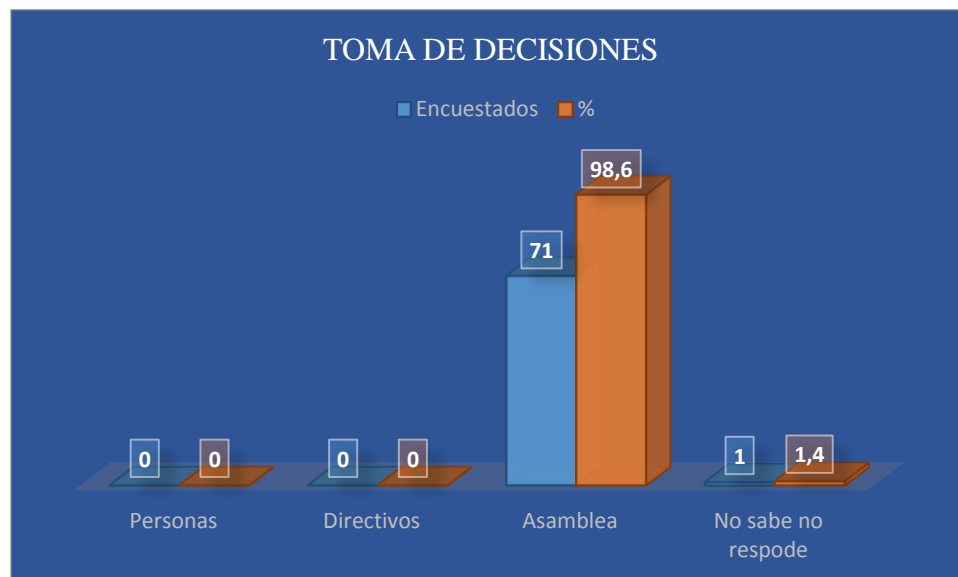
Grafico 6: Procedimiento.



Tres personas de los encuestados conoce el procedimiento para la ejecución de los recursos del SGPRI el cual representa el 4,2 %; 65 personas desconoce el procedimiento el cual representa el 95,8 %.

La pregunta ¿Cómo se toma las decisiones para la ejecución de los recursos del SGPRI?

Grafico 7: Toma de decisiones



71 personas sabe que las decisiones para la ejecución se hace mediante asamblea comunitaria el cual representa el 98,6 % y una persona de os encuetados no sabe o no respondió el cual representa el 1,4 %.

La pregunta ¿Conoce quién y cómo ejecutan los recursos del SGPRI?

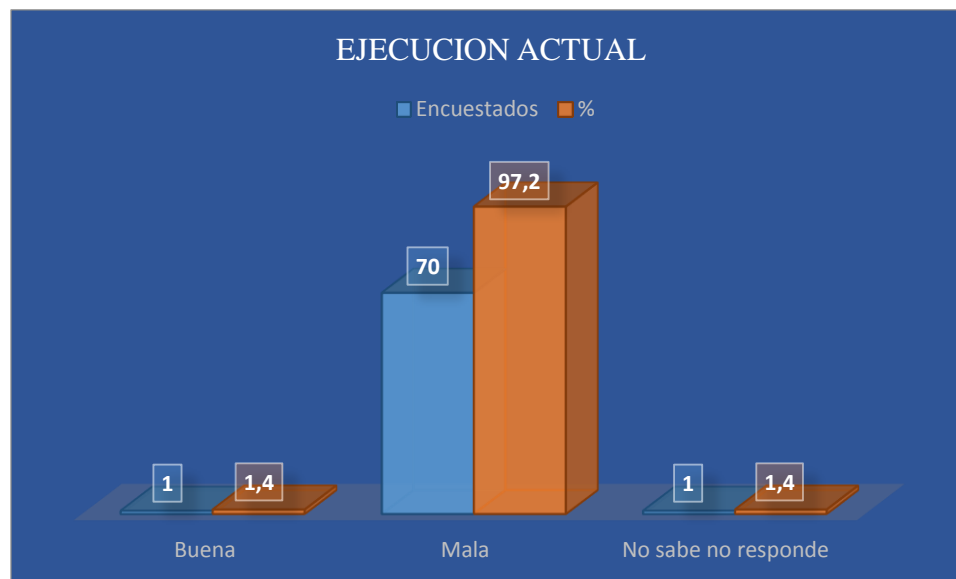
Grafico 8: Ejecución



12 Personas afirman que conoce quien y como ejecuta los recursos del SGPRI lo hace a través del cabildo el cual representa el 16,7 %, una persona afirma que quien ejecuta los recursos es las Juntas de Acción Comunal el cual representa el 1,4 % y 59 personas afirma que quien ejecuta los recursos lo hace a través de la alcaldía el cual representa el 81,9 %.

La pregunta ¿Cree Usted que la ejecución actual de los recursos es?

Grafico 9: ejecución actual



Una persona de los encuestados tiene la percepción de que la ejecución actual es buena el cual representa el 1,4 %; 70 personas encuestados tiene la percepción de que la ejecución actual es mala el cual representa el 97,2 % y una persona no sabe o no respondió el cual representa el 1,4 %.

La pregunta ¿Cómo le gustaría que fuera la administración de los recursos del SGPRI?

Grafico 10: Administración



71 personas de los encuestados prefieren que la ejecución de los recursos del SGPRI sea mediante una administración propia el cual representa el 98,6 % y una persona respondió que sea la alcaldía quien ejecuta los recursos el representa el 1,4 %.

La pregunta ¿Cree Usted que mejoraría la ejecución de los recursos SGPRI con una administración Propia?

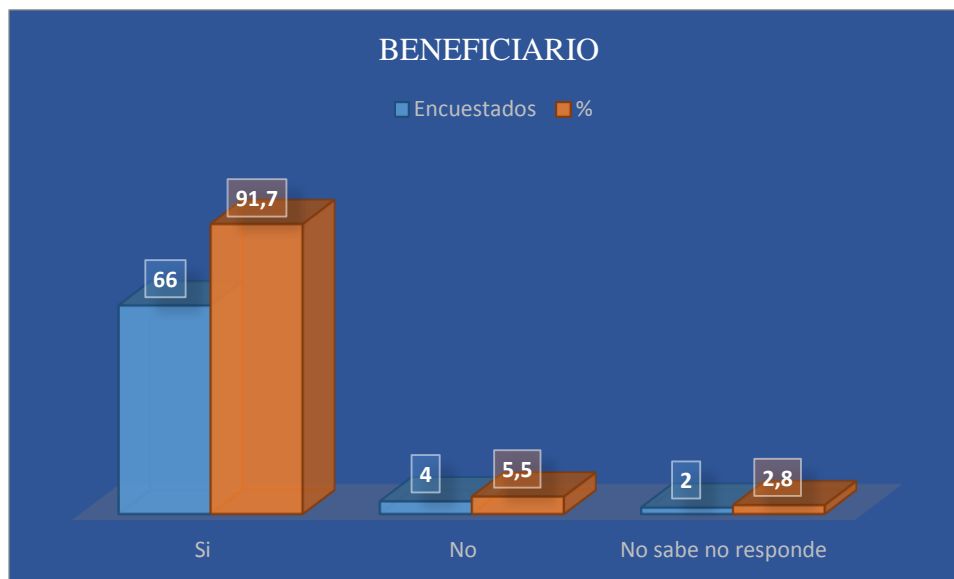
Grafico 11: Administración propia



70 personas de los encuestados afirma que con una administración propia mejoraría la ejecución de los recursos AESGPRI el cual representa el 97,2 % y dos personas no sabe no responde el cual representa el 2,8 %.

La pregunta ¿Sabe Usted si ha sido beneficiario con recursos del AESGPRI?

Grafico 12: Beneficiario



66 personas de los encuestados afirma que ha sido beneficiario con recursos del AESGPRI el cual representa el 91,7 %; cuatro personas afirman que han sido beneficiario el cual representa el 5,5 % y dos personas no sabe o no respondió la pregunta el cual representa el 2,8 %.

La pregunta ¿Con una ejecución mediante administración propia cree que los beneficios para la comunidad aumentarían?

Grafico 13: Administración propia dos



69 personas de los encuestados considera que con una administración propia aumentaría los beneficios para la comunidad el cual representa el 95,8 %; dos personas afirmaron que no aumentaría los beneficios para la comunidad el cual representa el 2,8 % y una persona no sabe no responde el cual representa el 1,4 %.

VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

Se identificó el estado actual de la ejecución de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon, siendo esta que se halló en estado de inconformidad.

Se logró conocer el procedimiento actual del manejo de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas (AESGPRI) para el resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon, que a pesar de la baja preparación académicas la aplicación se hace de manera concertada.

Se dejan recomendaciones que garanticen una administración transparente y eficiente de los recursos a luz de la legislación colombiana y la autonomía territorial, derecho propio, ley de origen contemplado en el plan de vida de la comunidad Nasa, se recomienda seguir el siguiente plan:

Tabla 3: Plan estratégico pre estructuración administrativa propia.

Recurso humano	Actividad	Tiempo
Gobernador del Cabido	Socialización a la comunidad para administrar directamente los recursos de AESGPRI del resguardo San Lorenzo de Caldon	15 días
	Alistamiento de la documentación exigida para la administración propia.	2 meses

	Convocar y conformar equipo administrativo	1 mes
	Tramitar ante Planeación Nacional o entidad competente para legalización de administración directa los recursos de AESGPRI	6 meses

Tabla 4: Plan estratégico administración propia.

Talento Humano	Responsabilidad	Tiempo	Valor(\$)
Representante Legal	Representar legalmente sus actos administrativos en la ejecución presupuestal y de gestión	1 año	24.000.000
Jurídico	Orientar en términos normativos e la ejecución de los recursos de AESGPRI	6 mese	18.000.000
Contador	Asesorar y revisar la parte contable	6 meses	12.000.000
Técnico	Apoyo administrativo	1 año	9.000.000
Secretaria	Llevar en orden todo el registro de la ejecución de los recursos AESGPRI.	1 año	9.000.000

Logística	Descripción	Tiempo	Valor
Sede	Funcionamiento administrativo	1 año	7.200.000
Mobiliarios	Escritorios, sillas, archivador	1 año	6.970.000
Equipos	Computadores, teléfonos, impresora	1 año	7.925.000
Software contable	Sistema Contable	1 año	600.000
Papelería		1 año	300.000
Servicios públicos	Llamadas, agua, energía	1 año	1.000.000

CONCLUSIONES

La percepción que tiene la comunidad del resguardo indígena de San Lorenzo del municipio de Caldono departamento del Cauca, es que la destinación de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de participaciones para los Resguardos Indígenas sea administrada directamente y no por el municipio.

Un factor clave para tener conocimiento sobre la administración pública es necesario tener nociones básicas sobre el tema, en este caso a la población encuestada se observó el bajo nivel educativo y con mayor relevancia la carencia de profesionales en la comunidad.

La población en general no tiene conocimiento real de cuál es el presupuesto que les son asignados para el resguardo, es así que el resultado de la encuesta arroja un porcentaje muy alto el cual es del 82 % y que en igual porcentaje no tiene conocimiento de la normatividad para la ejecución de los recursos del SGPRI.

La mayoría de los encuestados no conoce el procedimiento para la ejecución los recursos del SGPRI, es así que el 96,5 % desconoce dicho procedimiento.

El 98 % de los encuestados sabe que la destinación de los recursos se hace mediante asamblea comunitaria, pero no tienen poder de decisión para la ejecución.

En cuanto a la ejecución no tienen la claridad dado que tienen el concepto de que es la alcaldía quien ejecuta; pues es de tener en cuenta que la entidad territorial representada por el alcalde solo es el ordenador del gasto para el cual aprobó la asamblea y el cual es delegado al representante legal del resguardo.

Otro de los conceptos que resalta es que es mala la administración actual dado a los factores retrasos en la ejecución, descuentos de Ley es de desconocimiento de la normatividad ya que en la administración pública no se puede contravenir la Ley.

Teniendo en cuenta la afirmación hecha por los encuestados que una administración propia pueda ser más eficiente y mejorar la administración; es relativo ya que una administración propia incurriría gastos administrativos de logística y equipo técnico.

Cuando afirman que habrá mayor beneficio para la comunidad es poco probable debido a que se recortará el presupuesto para administración en caso de que la Ley permita algún porcentaje del presupuesto público destinado para el resguardo y del cual tendrá efecto negativo en beneficio para la comunidad.

RECOMENDACIONES

Realizar socialización a la comunidad en temas de Asignación Especial del Sistema General de participación para Resguardos Indígenas. (AESGPRI)

Realizar capacitación a personal interesados asumir el cargo de administración y contratación pública según el perfil académico y función a desempeñar.

Disponer de recursos propios equivalente al 6,8 % (\$ 95.995.000 /año) del valor del presupuesto AESGPRI vigencia 2.018 para poner en marcha la administración propia.

BIBLIOGRAFIA

Censo poblacional del resguardo Indígena de San Lorenzo de Caldon. 2017.

El Derecho Mayor a la Constitución en Colombia. Muelas, L. 2007. Recuperado en:

http://www.oilwatchesudamerica.org/docs/el_derecho_mayor.pdf

Fernández, F. 2016. El derecho propio de los pueblos indígenas. Recuperado en

<http://iberoamericasocial.com/derecho-propio-los-pueblos-indigenas/>

Gaviria, S. 2015. Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para

Resguardos Indígenas. AESGPRI. Guía para la presentación de Solicitudes al

Departamento Nacional de Planeación. Decretos 1953 de 2014 y 1082 de 2015.

Recuperado en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Cartilla%20AESGP>

[RI_140715.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Cartilla%20AESGP)

<http://www.monografias.com/trabajos/amerindia/amerindia.shtml#ixzz4iOK78YHI>

Gaitán R, Jorge Romeo. 1999. El Poblamiento de Amerindia. Recuperado en:

Ordoñez, A. 2011 Bogotá. Descentralización y entidades territoriales procuraduría delegada para la descentralización.

Plan de Vida resguardo indígena de San Lorenzo de Caldon 1999.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Alcaldía de Caldon 2005.

ANEXOS

FORMATO DE ENCUESTA ADMINISTRACION DE RECURSOS AESGPRI EN EL RESGUARDO SAN LORENZO DE CALDONO CAUCA

Fecha _____ Nombre del enuestador _____ No encuesta _____

Genero

Hombres: _____ Mujeres: _____

Edad

De 18 a 25 años: _____, de 26 a 35 años: _____ de 36 a 55 años: _____ mas de 56 años más: _____

Nivel de estudio

Sin estudio: _____. Primaria: _____. Secundaria: _____. Universitario: _____. Otro: _____

¿Conoce usted el presupuesto de los recursos del SGPRI asignados para su resguardo?

Si: _____. No: _____. No sabe no responde: _____

¿Conoce Usted la normatividad sobre la ejecución de los recursos del SGPRI?

Si: _____. No: _____ No sabe no responde: _____

¿Conoce Usted el procedimiento para la ejecución los recursos del SGPRI?

Si: _____. No: _____. No sabe no responde: _____

¿Cómo se toma las decisiones para la ejecución de los recursos del SGPRI?

¿Conoce quién y cómo ejecutan los recursos del SGPRI?

Cabildo: _____. Junta de Acción Comunal: _____ Alcaldía municipal: _____

¿Cree Usted que la ejecución actual de los recursos es?

Buena: _____. Mala: _____. No sabe no responde: _____

¿Cómo le gustaría que fuera la administración de los recursos del SGPRI?

Administración propia: _____. Alcaldía: _____. No sabe no responde: _____

¿Cree Usted que mejoraría la ejecución de los recursos SGPRI con una administración Propia?

Si: _____. No: _____. No sabe no responde: _____

¿Sabe Usted si ha sido beneficiario con recursos del SGPRI?

Si: _____. No: _____. No sabe no responde: _____

¿Con una ejecución mediante administración propia cree que los beneficios para la comunidad aumentaran?

Si:____. No:____. No sabe no responde:_____

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Genero	Encuestados	%
Hombres	32	44,4
Mujeres	40	55,5
Otro	0	0
Edad		
Años 18-25	22	30,5
Años 26-35	32	44,4
Años 36-55	16	22,2
Anos 56 más	2	2,8
Nivel de estudio		
Sin estudio	4	5,5
Primaria	45	62,5
Secundaria	16	22,2
Universitario	1	1,4
Otro	6	8,3
		0
¿Conoce usted el presupuesto de los recursos del SGPRI asignados para su resguardo?		
Si	4	5,5
No	66	91,7
No sabe no responde	2	2,8
¿Conoce Usted la normatividad sobre la ejecución de los recursos del SGPRI?		
Si	2	2,8
No	69	95,8
No sabe no responde	1	1,4
¿Conoce Usted el procedimiento para la ejecución los recursos del SGPRI?		
Si	3	4,2
No	69	95,8
No sabe no responde	0	0
¿Cómo se toma las decisiones para la ejecución de los recursos del SGPRI?		
Personas	0	0
Directivos	0	0
Asamblea	71	98,6
No sabe no responde	1	1,4

¿Conoce quién y cómo ejecutan los recursos del SGPRI?		
Cabildo	12	16,7
Junta de Acción Comunal	1	1,4
Alcaldía municipal	59	81,9
¿Cree Usted que la ejecución actual de los recursos es?		
Buena	1	1,4
Mala	70	97,2
No sabe no responde	1	1,4
¿Cómo le gustaría que fuera la administración de los recursos del SGPRI?		
Administración propia	71	98,6
Alcaldía	1	1,4
No sabe no responde	0	0
		0
¿Cree Usted que mejoraría la ejecución de los recursos SGPRI con una administración Propia?	Encuestados	%
Si	70	97,2
No	0	0
No sabe no responde	2	2,8
¿Sabe Usted si ha sido beneficiario con recursos del SGPRI?	Encuestados	%
Si	66	91,7
No	4	5,5
No sabe no responde	2	2,8
¿Con una ejecución mediante administración propia cree que los beneficios para la comunidad aumentaran?	Encuestados	%
Si	69	95,8
No	2	2,8
No sabe no responde	1	1,4